



REQUISITOS DE EXÁMENES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE NIÑOS EN CRIANZA TEMPORAL

El Estado de California EXIGE esta información

Los niños que recién ingresan al sistema de bienestar infantil requieren una evaluación médica lo más pronto posible. Se debería indicar si el niño/a tiene problemas de salud e identificar en detalle cualquier necesidad especial en el cuidado de la salud. Se registra la información que se obtenga de los registros médicos y todas las evaluaciones médicas en el **Pasaporte de Salud y Educación** del niño/a (**HEP** siglas en inglés) con prontitud. Se debería llevar el HEP a todas las visitas médicas, dentales, educativas y de salud mental concernientes al niño/a. Si los proveedores necesitan una copia, es posible que hagan una copia u obtenga una copia de parte del **Trabajador de Servicios de Protección (PSW, siglas en inglés)**, pero usted debería siempre conservar una copia actualizada del HEP tanto para sus registros como para su uso. Recuérdelo a los doctores, dentistas, profesores, proveedores de cuidado de salud mental, proveedores de cuidado oftalmológico y otros proveedores de cuidado de la salud que agreguen o corrijan la información que se encuentra en el HEP después de cada visita.

Usted debe utilizar el programa de Salud y Prevención de Incapacidades para Niños (CHDP por sus siglas en inglés) para los exámenes físicos de niño sano. Un examen de CHDP se trata de una examinación integral realizada usualmente por un proveedor de cuidado médico de CHDP. Como parte del programa CHDP. A cada niño en colocación fuera del hogar se le asigna una **Enfermera de Salud Pública de Servicios para Familias y Niños (FC PHN)** como parte del programa CHDP. Su PSW o FC PHN le puede explicar este programa y asistir a programar un físico para cada niño. Se debería enviar un registro de cada examen a su FC PHN tan pronto como sea posible después de cada visita. **Se deberían llevar los formularios de encuentro (Médico y Dental 1132-C) a todas las visitas médicas, dentales y de especialista.** Por favor, pida que el proveedor de cuidado complete el formulario adjunto durante cada visita. Envíe una copia del formulario 1132-C o cualquier informe de salud por fax, correo electrónico o correo a su FC PHN a (415) 355-2357, NODline@sfgov.org o FCS Nursing Unit PO Box 7988, San Francisco, CA 94120. Mantenga una copia para sus archivos. Si necesita información, o tiene alguna pregunta, llame a la **Enfermera de Oficio (NOD, por sus siglas en inglés)** de CHDP al (415) 558-2656.

Un Examen Completo de Admisión (CIE) es el primer examen/examen inicial de CHDP. Solamente se requiere una evaluación de CIE con un proveedor de cuidado **UNA VEZ** durante la colocación inicial fuera del hogar. Si un niño niños bajo cuidado de crianza temporal que se encuentren a se le realizó un CIE, regresa al hogar, pero se le coloca de nuevo, otro CIE no será necesario. El propósito del CIE es ayudar a establecer un perfil actualizado de salud, mental, de comportamiento, y de desarrollo para su niño. Un CIE también ayuda a definir las necesidades de salud y educativas de un niño. Dicho examen proporciona una evaluación médica completa: es una oportunidad para ponerse al día con vacunaciones faltantes; identifica tratamientos necesarios, alergias, y remisiones a cualquier especialista.

Tanto para clientes fuera del condado como dentro del condado, se requiere un CIE dentro de un periodo de 30 días desde la fecha de colocación en cuidado de crianza temporal. Los exámenes de CIE para niños bajo cuidado de crianza temporal que se encuentren dentro del condado deberían realizarse en el Centro de Salud Infantil (Children's Health Center) (6M), ubicado en San Francisco General Hospital (SFGH). Si no fue proporcionó una cita cuando recogió a los niños, comuníquese con el Programador de CIE de FCS a (415) 557-5488 para programar una cita dentro de un periodo de 10 días desde la fecha de colocación en su hogar del/de los niño/s bajo cuidado de crianza temporal. Para clientes provenientes fuera del condado, se prefiere un CIE en SFGH, pero también se puede programar con un proveedor local de CHDP. Pida que su proveedor local de CHDP complete el Formulario 1736 de CIE para cuidado de crianza temporal en el momento de la visita. Su SW de RFA le proporcionará este formulario para su Aprobación como Familia de Apoyo (**RFA, por sus siglas en inglés**). Si necesita cambiar la fecha de la cita programada para CIE, le solicitamos que lo haga **a más tardar** un día antes de su cita programada. Si tiene alguna pregunta relacionada con CIE, comuníquese con su RFA SW, el PSW, FC PHN o llame a la línea telefónica de NOD.

Para niños de un año de edad en adelante, se necesita que los exámenes dentales se completen dentro de un periodo de 30 días desde la fecha de la colocación inicial bajo cuidado de crianza temporal.

Los niños bajo cuidado de crianza temporal necesitan cuidado médico regular, y con frecuencia necesitan ponerse al día o cuidado médico con mayor frecuencia, el cual Medi-Cal cubrirá. Luego de que se complete la evaluación de CIE, su niño/a necesitará visitas regulares de niño sano en los siguientes intervalos:

- **Para bebés, desde el nacimiento hasta los 12 meses**, siete exámenes de CHDP deberían suceder durante el primer año de vida al cumplir las siguientes edades:
 - De 3 a 5 días después del alta del hospital
 - Por 1 meses
 - 2 meses
 - 4 meses
 - 6 meses
 - 9 meses
 - 12 meses
- **Para niños pequeños de 13 a 35 meses de edad**, cuatro exámenes de CHDP deberían suceder al cumplir las siguientes edades:
 - 15 meses
 - 18 meses
 - 24 meses
 - 30 meses
- **Para niños de 3 a 17 años de edad**, se requiere un examen médico cada año (siempre y cuando el niño/a permanezca en la misma colocación) y para niños **desde las edades de un año a 17 años**, se requiere anualmente un examen dental.